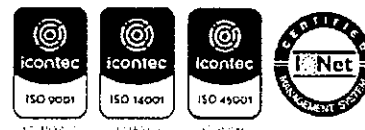




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No- - 1167
(25 OCT 2023)

"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUE"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUE,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 1010 de 2006, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 prescribe que las entidades estatales y las empresas privadas deben crear mecanismos de prevención de las conductas de acoso Laboral.

Que el artículo 14 de La Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008, proferida por el ministerio de Protección Social, prevé que las entidades estatales deben, como medida preventiva de acoso laboral, "Conformar el comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que la resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la resolución 1356 del 18 de Julio de 2012, proferidas por el Ministerio de Trabajo, determina la "conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas (...)"

Que el artículo 1 de la resolución 1356 del 18 de julio de 2012, previó que los trabajadores eligieran a sus representantes "(...) a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo Procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección".

Que mediante resolución No: 426 del 18 de septiembre de 2012 la gerencia general definió el procedimiento para la realización de las elecciones de los representantes de los empleados del Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

Que el día 09 de octubre de 2023 se publicó la convocatoria pública y el cronograma para la elección del Comité de Convivencia Laboral del Instituto, para el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2023 al mes de octubre de 2025.

Que el día 19 de octubre de 2023 se realizó la votación y escrutinio de los representantes de los empleados del instituto, arrojando los siguientes resultados:





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



25 OCT 2023

---1167

*"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de **CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUE**"*

NOMBRE COMPLETO	DENOMINACION DELCARGO	CANTIDAD DE VOTOS
OMAR CARDENAS	TECNICO OPERATIVO CODIGO: 314 GRADO: 04	41
JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02	38
OSCAR FERNANDO GOMEZ VELA	TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO : 04	17
JOSE MARIA CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 02	14
NESTOR ELIAS AGUIRRE	CONDUCTOR MECANICO CODIGO: 482 GRADO: 06	10
JORGE ALONSO OSPINA	TECNICO OPERATIVO CODIGO: 314 GRADO: 04	8
NULOS		2

Dos (02) representantes y su suplente designados por el Gerente General de la entidad, los cuales son:

PRINCIPALES	
PAMELA DEL PILAR GUZMAN JIMENEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02
CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO	DIRECTOR FINANCIERO CODIGO 009 GRADO 05
SUPLENTE	
ZULY VIVIAN MARTINEZ ARIAS	ASESOR CODIGO 105 GRADO 02
ANDRES FABIAN GONZALEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02

Que el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL estará integrado por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de la entidad y los empleados.

Que en mérito de lo expuesto,





INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



25 OCT 2023

---1167

"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de **CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUE**"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL "INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE", con El fin de prevenir y superar las conductas de acoso Laboral que se presenten en el trabajo, Los integrantes del Comité actuaran como intermediarios en la resolución de este tipo de Conflictos.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de convivencia laboral de INFIBAGUÉ queda conformado de la Siguiete manera:

Dos (2) representantes de los empleados quienes fueron elegidos democráticamente entre los servidores del instituto así:

PRINCIPALES	
OMAR CARDENAS	TECNICO OPERATIVO CODIGO: 314 GRADO: 04
JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02
SUPLENTES	
OSCAR FERNANDO GOMEZ VELA	TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO : 04
JOSE MARIA CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 02

Dos (02) representantes y su suplente designados por el Gerente General de la entidad, los cuales son:

PRINCIPALES	
PAMELA DEL PILAR GUZMAN JIMENEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02
CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO	DIRECTOR FINANCIERO CODIGO 009 GRADO 05
SUPLENTES	
ZULY VIVIAN MARTINEZ ARIAS	ASESOR CODIGO 105 GRADO 02
ANDRES FABIAN GONZALEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 02





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



25 OCT 2023

ES - - - 1167

*"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de **CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUÉ**"*

ARTICULO TERCERO: El periodo de los miembros del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, el cual se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ, MIEMBROS Y REUNIONES. El comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que Puedan Constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule Queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al Interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron Lugar a la Queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio y diálogo entre las partes Involucrada das promoviendo compromisos mutuos para
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y Promover La convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la Confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a Los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, Verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las Recomendaciones formuladas o la conducta persista., el Comité de Convivencia Laboral, Deberá remitir la queja a la Procuraduría General dela Nación, tratándose del sector Público, En el sector Privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, Cerrará el caso y el trabajador pueden presentar la queja ante el inspector de trabajo o Demandar Ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o, la empresa privada las Recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas Del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de Convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de Las empresas e instituciones públicas y privadas.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



25 OCT 2023

-----1167

*"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de **CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUÉ**"*

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las Quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTICULO QUINTO: Presidente del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las Recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos Requerido para el funcionamiento del Comité.

ARTICULO SEXTO: Secretaria del Comité de Convivencia Laboral.

El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite las quejas presentadas por escrito en las que se describan las Situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las Soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria Realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando El día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin Escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de Establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.



---1167

"Por medio de la cual estable, la conformación y funcionamiento del comité de CONVIVENCIA LABORAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE INFIBAGUÉ"

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las Diferentes Dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes Involucradas
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de Las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán Presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTICULO SEPTIMO: Reuniones:

El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes"

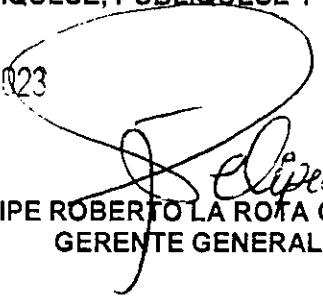
ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a todos los interesados , especialmente a las personas que son integrantes del comité , al Grupo de Gestión del Talento Humano , al Encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dado en Ibagué,

25 OCT 2023


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
GERENTE GENERAL

Revisó:
Mariela Rodríguez
P.U. 2019-04
Grupo Gestión Humana

Proyecto Y Ejecución
Johanna Lucía Ortiz
Técnico administrativo 367 -02